

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 18 de junio de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas precedentes de exportaciones

Francos	23,80
Libras	42,45
Dólares	9,10
Liras	45,15
Francos suizos	207
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Florines	4,95
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,07
Coronas checas	31,10
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	29,75
Libras	53,05
Dólares	11,37
Francos suizos	258,75
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,58

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegación del Gobierno en el Banco de Crédito Industrial

Auxilio a las industrias

(Real Decreto de 24 de enero de 1926)

NUMERO 6

I.—Petitionario: Doña Modesta Valencia Sampedro, domiciliada en Alcabón (Toledo).

II.—Clase de industria: Fábrica de tejas y ladrillo establecida en Alcabón (Toledo).

III.—Auxilio solicitado: 10.000 pesetas.

Dicha petición se hace pública para que los que se consideren con derecho a reclamar, en virtud de lo dispuesto en el citado Real Decreto y en los de 30 de abril de 1924, 29 de abril de 1927 y Reglamento de 24 de mayo de 1924, contra la preinserta petición,

formulen ante esta Delegación del Gobierno, Huerto del Rey núm. 1, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio, la protesta que corresponda, razonada, por escrito y en ejemplar duplicado, debidamente reintegrados, presentándola directamente o remitiéndola por correo certificado.

Burgos, 5 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Vicepresidente de la Delegación, Ramón Canosa Suárez. 882-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Nueva industria

(Tipo c)

Dando cumplimiento al Decreto de 20 de agosto de 1938, sobre implantación de nuevas industrias o ampliación de las existentes,

Doña Carmen Selas Gutiérrez, vecina de Jaén, solicita autorización para adaptar y dedicar una instalación, sita en la Avenida de la Estación núm 8, de dicha plaza, que venía dedicando a la torrefacción de café, para la fabricación de cebada maltada y tostada.

La cantidad de este producto que piensa producir es de 10.000 kilogramos mensuales.

Lo que se hace público para que quien se crea perjudicado con la implantación de esa nueva industria pueda presentar sus reclamaciones, durante un plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación, ante la Delegación de Industria de Jaén, Avenida de la Estación, número 2, Teléfono, 426.

Jaén, 10 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe Interino, Gabriel Torres. 872-O.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Anuncio de concurso

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, se anuncia a concurso por el presente edicto la provisión, con carácter interino, de la vacante de Secretario de esta Excelentísima Diputación provincial, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La plaza que se anuncia, y que se proveerá con carácter interino, está dotada con el sueldo anual de 12.000 pesetas y su provisión, en virtud del presente concurso, no dará derecho alguno al que resulte nombrado para ocuparla en propiedad.

Segunda.—Será requisito indispensable para optar a este concurso acreditar pertenecer al Cuerpo de Secretarios de primera categoría y presentar la debida justificación de lealtad y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional con los avales y certificados de conducta que estimen oportunos los interesados.

Tercera.—Se tendrán en cuenta para cubrir la vacante anunciada las preferencias siguientes:

a) Si entre los concursantes hubiese alguno que, perteneciente al escalafón, estuviese imposibilitado para seguir en los frentes de combate, defendiendo a la Patria con las armas, en cumplimiento de sus deberes militares, éste será designado siempre que tenga aptitud física para el desempeño del cargo que se trata de proveer.

b) En segundo lugar será elegido el solicitante que, reuniendo idéntica condición, haya servido durante más tiempo en los distintos frentes de combate.

Cuarta.—Además de las expresadas circunstancias, se estimarán como méritos para optar a la plaza indicada, la posesión del título de Doctor en Derecho o de otro de carácter profesional; el haber ganado oposiciones en cualquiera de las carreras que exigen la condición de Letrado y la antigüedad en el desempeño del cargo de Secretario sin nota desfavorable, y cuantas circunstancias estimen oportunas alegar los concursantes para que la Comisión las tenga en cuenta al resolver.

Quinta.—Las instancias para tomar parte en este concurso se presentarán en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación provincial durante las horas de oficinas, en el término de sesenta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo acompañar a las instancias, además de la cédula personal del ejercicio corriente, los documentos que acrediten las circunstancias que se expresan en las condiciones anteriores, referentes a los requisitos exigidos y méritos que se aleguen.

Sexta.—Una vez transcurrido el plazo del concurso, la Comisión estudiará las solicitudes y documentos presentados, desestimando las de los que no hayan llenado las condiciones establecidas en este concurso, y apreciando con libertad de criterio y carácter discrecional los méritos alegados por los admitidos, hará el nombramiento del que resulte elegido para desempeñar el cargo hasta la provisión en propiedad del mismo, en

las condiciones establecidas en este concurso.

En cumplimiento de lo mandado, para conocimiento general, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia a los efectos prevenidos.

Dado en Jaén a veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Presidente, Luis Sagaz. P. A. D. L. C. G., El Secretario accidental, Pedro de las Parras.

892-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don Pedro Albendea Lillo, "Paragüería Española", de Santander, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo cuarto de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 10 de mayo de 1938.—El Año Triunfal. Luis Arellano.—Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 10 de junio de 1939.—Año de la Victoria.
818-P.

SOCIEDAD ANONIMA SAN GONZALO

Por acuerdo de la Junta Directiva, celebrada el día 7 del actual, se convoca a junta general extraordinaria de Accionistas, que se reunirá en el domicilio social, calle de Montalbán, número 7, el día 22 del corriente mes de junio, a las cinco de la tarde, con objeto de tratar de la situación actual de la Sociedad, de tomar los acuerdos

necesarios para la reorganización de la fábrica y la continuación de los negocios y de la elección de Junta Directiva.

Para tener derecho de asistencia, habrán de depositarse las acciones o los resguardos bancarios correspondientes, en el domicilio social, hasta veinticuatro horas antes de la reunión de la Junta.

Madrid, 7 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—De orden del señor Presidente, El Vocal-Secretario, Ernesto Peña.

929-P.

LA EQUITATIVA

Fundación Rosillo.

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía "La Equitativa", Fundación Rosillo, número 31.680, emitida en Madrid, sobre la vida de don José Canalejas Fernández, Duque de Canalejas (q. e. p. d.), se advierte que si en el término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

928-P.

BANCO DE BILBAO

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito núm. 31.710 y 32.161, comprensivos de 85.000 pesetas nominales Amortizable 5% 1927, sin impuestos, y 100 Cédulas 5% Banco de Crédito Local EM. 1928, Interprovinciales, expedidos por esta Sucursal en 3 de enero y primero de abril de 1936, a favor de don Juan Clavell Montiu, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamarlos lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes resguardos, anulando los

primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 24 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—Banco de Bilbao, Barcelona. El Director (ilegible).

2-18-6-39

BANCO DE BILBAO

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos de valores en poder de corresponsales detallados a continuación:

Resguardo 1.438, sin valor nominal de 1.200 partes, Fundador de la Sté. Francaise Hispano Suiza, expedido en 1.º de mayo de 1925.

Resguardo 1.779, por pesetas nominales 100, en 100 Partes Fundador de la Sté. Francaise Hispano Suiza, expedido en 17 de diciembre de 1926.

Resguardo 1.631, por pesetas nominales 300.000 en 600 acciones de la Sté. Francaise Hispano Suiza, expedido en 13 de enero de 1926.

Resguardo 1.743, por pesetas nominales 350.000 en 700 acciones de la Sté. Francaise Hispano Suiza, expedido en 28 de septiembre de 1926, todos ellos a favor de don José Vendrell Sala, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamarlos lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 9 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—Banco de Bilbao, Barcelona.—El Director (ilegible).

502-P

3-18-6-39

Imprenta B. O. del Estado.

BURGOS